



Resolución del Director del Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias, por la que se declara desierto el proceso selectivo para la formalización de un contrato de Ingeniero/a, fuera de Convenio Colectivo, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación Tecnologías Opto-Mecánicas Avanzadas para Telescopios y Satélites en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Código de Proceso Selectivo. PS-2025-081

El Tribunal designado para la selección conforme a lo previsto en la base 7.1 de la convocatoria, ha trasladado a esta Dirección, el resultado de las valoraciones de aquellos/as candidatos/as que han obtenido al menos la mínima puntuación exigida (50 puntos)

Asimismo, el Tribunal ha manifestado que, no habiéndose producido ninguna modificación respecto a la valoración provisional, se procede a elevar dicha valoración a definitiva.

CATEGORÍA PROFESIONAL: INGENIERO/A

Nº CONTRATOS: 1

ESPECIALIDAD/ACTIVIDAD PRINCIPAL: OPTOMECÁNICO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	TOTAL
***0350**	ROQUE VELASCO ALEX	62,18
***0060**	PIAZZOLLA RUGGERO	59,92
***3242**	LORENZO HERNÁNDEZ HAROLDO	59,58

Que habiendo desistido Alex Roque Velasco, Ruggero Piazzolla y Haroldo Lorenzo Hernández, esta Dirección, RESUELVE

Primero. Declarar desierto el proceso selectivo para la formalización de un contrato de Ingeniero/a, fuera de Convenio Colectivo, en la modalidad de contrato laboral de actividades científico-técnicas de duración indefinida (Art.23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación) vinculado a la línea de investigación Tecnologías Opto-Mecánicas Avanzadas para Telescopios y Satélites en el Consorcio Público Instituto de Astrofísica de Canarias. Código de Proceso Selectivo. PS-2025-081.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal

Tercero. Dese copia de la presente a la Presidencia del Tribunal

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma, en caso de disconformidad, será preceptiva la interposición de recurso ordinario de alzada ante la Presidencia del Consejo Rector del IAC, conforme a lo previsto en el art. 33 de sus Estatutos (BOE 21 de diciembre de 2018) en los términos que disponen los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

El Director

Fdo. Dr. Valentín Martínez Pillet.